

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Nuestra Señora de la Consolacion, y San Nonito, confesor.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de la Casa de Caridad : se reserva á las 7.

AMÉRICA ESPAÑOLA.

Las noticias de Buenos-Aires recibidas en Londres llegan hasta el 1.º de junio. Ramos Mejia en esta fecha continuaba ejerciendo las funciones de gobernador, D. Manuel Obligado las de presidente de la Junta, y se habia abierto la comunicacion con Chile.

Las últimas noticias de Valparaiso son del 24 de abril. La expedicion de Lord Cochrane y el general San-Martin sobre el Perú estaba próxima á ponerse á la vela. Se le habian reunido 70 buques de transporte y el regimiento de granaderos de á caballo de San-Martin, y un cuerpo considerable de infantería destinado á la vanguardia. Las tropas sobrantes de la expedicion caminaban ácia Valparaiso. Se habian embargado hasta la salida de la expedicion todas las embarcaciones del puerto. Se suponía que San-Martin tenia relaciones con Bolivar, y que la primera operacion de los dos ejércitos seria un ataque sobre Guayaquil por las tropas combinadas de Venezuela y Chile.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Hemos visto anunciada por carteles la pastoral del Señor Arzobispo de Valencia, que por su solapada malicia, da tanto que temer á todos aquellos que conociendo la demasiada influencia de las palabras de los prelados sobre mucha parte del pueblo ignorante, se acuerdan de la imprudencia del clero frances que en la celebre revolucion que sufrió su patria dió motivo á los horrores con que se manchó aquella grande regeneracion política. Los que han reimpresso aquel escrito perdonarán nuestras sospechas acerca las intenciones en propagar unas máximas ambiguas capaces de inducir á la anarquía, y nos perdonará asimismo S. I. si graduamos su proceder á lo menos de imprudente. De esta pastoral se puede decir lo mismo que dice la asamblea constitucional de Badajoz sobre otra pastoral del Señor Arzobispo de Santiago de fecha 6 de junio último, que el alto clero hizo reimprimir en aquella capital. »Si el Arzobispo de Santiago, dice aquel patriótico cuerpo, se declarara abiertamente contrario á el actual sistema, poco caso se haria de sus palabras, ademas de que seria espulsado del Reino cuando menos en castigo de su osadía, y se le imposibi-

litaba de hacer mas daño; pero su táctica es mas diestra y segura. Procura infundir recelos de que la Religion peligre con la Constitucion; figura ataques contra aquella; hace temer novedades en que no se ha pensado, y traza un cuadro tan doloroso de nuestras costumbres, que el hombre sencillo que lo crea no puede menos de suspirar por los tiempos del despotismo en que no se temia que faltase la Religion.»

Cuando comparamos estas refinadas producciones de algunos prelados con la verdaderamente apostolica pastoral de nuestro Cardenal de Scala y principalmente con la del respetable varon que rige nuestra diocesis, no podemos dejar de lamentar la discrepancia de opiniones en los pastores de la Iglesia, y el distinto metodo que siguen unos para edificar, otros para destruir. En el papel que vamos á insertar se desvanecen algunas espresiones alarmantes contenidas en la pastoral del Arzobispo de Valencia; Dios quiera iluminar á sus ministros, y mostrarles mejores caminos, que lo que algunos de ellos, han seguido!

Reverendos y dignos Párrocos de esta Diócesis.

La circular de vuestro prelado fecha 31 de julio, en que os comunica la del Ministerio de la Gobernacion de la Península fecha 24 de abril último, habrá llenado vuestros espíritus de confusion y de pena.

Vosotros firmemente persuadidos que desempeñabais dignamente las obligaciones que el gobierno os impuso en dicha circular de 24 de abril, y que sin esperar á que se os comunicase de oficio habiais dado principio á la esplicacion de nuestro sabio Código en los dias festivos, instruyendo en él á vuestros feligreses con provecho y utilidad, os encontrais ahora arredrados y suspensos en la continuacion de tan laudable trabajo por las dificultades y entorpecimientos que presenta á vuestro patriótico celo la maliciosa prevención de vuestro pastor, quien no pudiendo eludir el cumplimiento de una orden tan contraria á sus ideas y educacion, le da un sentido muy distinto del que se propuso el sabio gobierno que la dictó. Pero vosotros, juiciosos y doctos ministros del altar, si fijais por un momento la atencion en las frívolas y sofisticas razones con que la circular pretende retraeros de una obligacion que el gobierno os impone, y si atendeis á las circunstancias é intencion del que en ella os habla, debeis necesariamente seguir marchando

con pasos firmes y decididos por la senda de vuestro patriotismo, y desempeñar un encargo por el que recibireis la justa recompensa de la sociedad, que vela y velará siempre por vuestra seguridad y conservacion. Para haceros pues ver que la esplicacion del decreto de S. M. que se os propone no es la que debe resultar de su genuino contesto, dignaos solo leer la parte de él que dice: *Los prelados diocesanos cuidarán de que todos los párrocos de la monarquía &c.* ¿Y como puede decir S. E. el prelado que la esplicacion de este decreto, su fecha 24 de abril, se contiene en el anterior de 12 del mismo? ¿Como pudieron los que dictaron este, que habla de que se prohiban en los templos discusiones políticas contrarias á la Constitucion, *descubrir el espíritu y precaver inconvenientes* del que fue dictado muchos dias despues con el solo obgeto de que el pueblo se instruyese en sus deberes constitucionales? A la verdad que S. E. ha sutilizado bastante para combinar unos extremos tan opuestos y convertirlos en su favor; pero su intencion se ha descubierto, y el gobierno deberá agradecerle sus prevenciones, dirigidas á que no se plantifique el regimen constitucional. Sin duda no lo conseguirá, ni tampoco apartaros del camino que habiais empezado con tanta celebracion y aplauso de los pueblos. Vuestros discursos constitucionales hasta el dia no os han *distraido de la primera obligacion de esplicar el evangelio*, no han *debilitado vuestras fuerzas físicas*, ni han *llenado de confusion ni de ideas inconexas á vuestros oyentes*, ni estos han *perdido la paciencia en escucharos*; antes bien han oido con muchísimo gusto de la boca de sus dignos párrocos la esplicacion de un código sagrado, cuyo restablecimiento ha costado en los seis años de opresion tantas lágrimas á los buenos y que ahora hace sufrir tantas penas y exhalar tantos suspiros á S. E.

Tampoco debe presentar á vuestra ilustracion dificultades insuperables la esplicacion de unas leyes fundadas en el derecho natural, y tan análogas á los principios sociales, de los que hasta el hombre mas ignorante tiene algunas ideas; y si para inculcar al pueblo los conocimientos de *Jurisprudencia, Economía y Política* que dice nuestro pastor, se necesita de una instruccion poco comun, la aplicacion, la lectura de muy pocos volúmenes, y el trato de sugetos *instruidos y versados* en dichos ramos, podrán dentro de muy breve tiempo ponerlos en estado de llenar completamente los deberes que os impone el gobierno, y de los que no os puede eximir la cavilosidad y siniestra intencion del prelado. A mas que si la Constitucion es segun S. E. mismo dijo en un sermón en esta capital, un *librito que todos saben*, ó que *anda entre todos*, no creo que sea tan difícil que lo aprendan y lo espliquen unos Literatos acostumbrados á profundizar en las Universidades lo mas recóndito de la filosofía, moral, cánones y teología.

Se engaña tambien S. E. en creer que los párrocos deben hacer de *intérpretes ni espositores de lo mas sublime de la legislacion como es el Código constitucional de una monarquía*, pues ademas de que el pueblo no necesita para saber sus obligaciones civiles tan elevados principios, la Constitucion española no admite como otras ciencias, interpretaciones ni metamorfosis que la dea sentidos distintos, como literales, místicos, alegóricos, &c.: nuestro código es sencillo como los principios de donde dimana, y si para la esplicacion de algunos de sus artículos se necesitan medita-

cion, cordura y discernimiento, es precisamente para los que presenta el prelado por ejemplo de mas fáciles, inteligibles y demostrables, como son los que determinan *la justicia, beneficencia, libertad é igualdad*.

Ni se tema tampoco que haya en el pueblo *confusion, ni zumba, ni chacota en las conversaciones familiares*, ni que *algun pequeño error en materias políticas ocasiona degradacion á párrocos respetables*, ni que *por esta razon dejen de ser creidos cuando espliquen el evangelio*: el pueblo español oirá siempre con placer la doctrina evangélica y las máximas civiles de boca de los ministros del altar, cuando estén animados del verdadero espíritu de religion, y poseidos de ideas constitucionales. Por defecto de estos últimos principios ha oido el pueblo de Valencia á su prelado con prevencion, y aun con disgusto, pues el mas obscuro é ignorante sabe, lo destituido que se halla de afecto á las nuevas instituciones, y la tenacidad y constancia con que las ha contrariado y resistido. Por esta misma razon y otras que nadie ignora, su ministerio pastoral en esta diócesis no tendrá la influencia que debiera para imponer en sus deberes religiosos y políticos á los ciudadanos, y el gobierno deberá mirar su separacion de la silla arzobispal como una de las medidas mas oportunas para el establecimiento y prosperidad de nuestras sabias leyes.

Por la misma razon declama contra el sabio decreto de libertad de imprenta, atribuyendo omision á las Juntas de censura en la prohibicion de ciertos papeles y libros que no determina ni puede determinar, pero que dice *se burlan de todo lo mas santo y sagrado, y que llenan de insultos al clero de toda la iglesia, desde los Sumos Pontífices mas santos y mas sabios hasta el último sacristan*: impostura la mas ridícula y extravagante; y cuando no lo fuese, ¿probaria acaso otra cosa que falta de decision en S. E. para delatar á la Junta de censura dichos libros y papeles; y para castigar por si mismo á los culpados en ejercicio de sus obligaciones?

Ministros dignos del Santuario, ni vosotros ni nuestra sagrada y augusta religion que profesamos ha sido ofendida ni ultrajada en lo menor impunemente como supone vuestro prelado: este si, que olvidado de los deberes que la patria le impone como ciudadano, y la religion como pastor, vierte en todos sus escritos doctrinas opuestas á la opinion general, y se opone cautelosamente (porque no puede de otro modo) á las disposiciones de un gobierno liberal, que tiene la generosidad de mantenerlo indebidamente en su silla. Que las máximas de moderacion y santidad que afecta no seduzcan ni alucinen vuestros entendimientos, ni acallen vuestras voces en la esplicacion constante de la Constitucion de la monarquía en la cátedra de la verdad.

Vivid seguros de que las intenciones del gobierno son las que manifiesta el sentido literal de su sabio decreto de 24 de abril último, que agradecerá vuestro celo en el desempeño de un encargo tan conforme á sus ideas, y que las Cortes de la nacion atenderán con preferencia á todo á vuestra subsistencia y bien estar.

Confíad en el espíritu de cristianismo y deferencia ácia vuestras sagradas personas que anima al augusto Congreso, y entregaos totalmente al cumplimiento de vuestras tareas religiosas y políticas para que se formen todos los españoles ciudadanos útiles á la religion y al estado. Valencia 11 de agosto de 1820. = *El ciudadano A. V. P. S.*

Mientras esta materia importante ha dado á otros periódicos motivo para llenar largas columnas, nosotros hemos creído conveniente guardar un profundo silencio acerca de una cuestion tan espinosa, y difícil de tratar, menos por la oscuridad en que está envuelta, que por la diversidad de los intereses, que en ella se ventilan. Reposando sobre la sabiduría del Congreso con una confianza sin límites, hemos creído que ninguna idea podrian sugerirle nuestros escritos que fuese desconocida ó poco familiar á nuestros representantes; y si nos hemos visto algunas veces inclinados á preparar el espíritu público para recibir la resolución de las Cortes; el patriotismo del pueblo catalan, y la docilidad y obediencia que suponemos en aquellos á quienes puede perjudicar la determinacion que sobre ello se tome, nos han hecho ver la inutilidad de esponer nuestras ideas que en esta parte se limitan á lo que ya se ha escrito y anda en manos de todos. Pero al paso que hemos visto hermanadas la sandez la malicia y el interes personal en ciertos escritos, que con el intento de alarmar al pueblo se han insertado en algunos periódicos, no podemos negar un lugar en el nuestro á cuantos escritos racionales y admisibles se nos presenten en pro y en contra del sistema diezmal, en lo que á mas de la gloriosa satisfaccion de haber imitado la conducta de los periódicos de mas nota, tendremos la de dar una prueba de nuestra imparcialidad. Esta aparecerá claramente de los discursos que vamos á insertar

Sres. editores del diario constitucional: En el n.º 93 dia 13 de junio insertaron Vdes. un juicioso discurso sobre *juntas patrióticas* fundado en la historia de la revolucion francesa escrita por el protestante Necker. Espero pues que insertarán igualmente las siguientes reflexiones del protestante Burke no menos acreditado de profundo político, recordadas con motivo de haberse suscitado en una conversacion la duda de si en Inglaterra de resultas del cisma se suprimieron los diezmos. Realmente parece que aquel gobierno no los ha suprimido hasta ahora por la razon poderosa que indica este autor en sus *reflexiones sobre la revolucion de Francia*, donde, pag. 322 de la edicion de Paris de 1790, dice que los Obispos, los Deanes y los Parrocos en Inglaterra poseen *des revenus sur le produit des terres*, como los poseia antes el clero de Francia; y añade (p. 323): «A los ojos de los de la Asamblea nacional, la posesion no es nada: nada son la ley y la costumbre. La Asamblea reprueba la doctrina de la prescripcion, que nosotros siguiendo á vuestro jurisconsulto Domat respetamos como parte de la ley natural. Este autor nos enseña que el tener la prescripcion fijados sus límites, y la seguridad que ella nos da contra la invasion, son uno de los principales objetos ó fines para los cuales se estableció la sociedad civil. Si llega á bambolear, ó si pierde su inmovilidad la prescripcion, no hay especie de propiedad que esté segura, luego que llegue á ser de valor suficiente para escitar la codicia de un gobierno pobre.... El menor indicio de propiedad en las cosas mas viles se trata con mas formalidad en nuestro parlamento, que en vuestra Asamblea las posesiones mas antiguas y mas importantes de las personas mas respetables.... Nosotros tenemos el mas alto concepto de nuestra autoridad legislativa; pero nunca hemos llegado á soñar que los parlamentos tengan ningun de-

recho para violar la propiedad ni para destruir la prescripcion....»

No mucho despues (p. 329) dice. «Juzgo que fuera gran desgracia de Inglaterra el que á ejemplo de lo que pasa en Francia, nuestra iglesia perdiese sus propiedades. Sin embargo no consiste en esto mi miedo de aquel ejemplo. Lo que á mi me llena de espanto es la idea de que pueda en Inglaterra llegar á mirarse como política de un estado el buscar recursos en confiscaciones de cualquier especie; ó que pueda llegar alguna clase de ciudadanos afigurarse interes suyo la opresion de otra....» Discurre sobre la facilidad con que las naciones se engolfan en el Océano de una deuda sin limites: sobre la propension que suele haber en las revoluciones á confiscar y proscribir en lo connexo con el gobierno anterior: sobre los impetus en procurár mayor energia que el gobierno anterior que tal vez precipitan al nuevo á buscarla no tanto adquiriendo recursos, como despreciando la justicia. Y advirtiendo á los Ingleses que estén muy sobre si, les dice (p. 332): «En todas las mudanzas (si es preciso que haya mudanzas) la circunstancia que mas contribuirá á disminuir los males que las acompañan, es que admitiendolas se halle continuamente en nuestros animos la misma constancia en la justicia, y el mismo respeto afectuoso á las propiedades.»

Burke al fin de sus *reflexiones* advierte que la composicion de un gobierno libre, en el cual deben estar muy bien unidos los dos contrarios elementos de *libertad* y de *coaccion*, exige juicio profundo, mucha reflexion, y todas las combinaciones de un ingenio ilustrado. No se opone á que entre los vocales de la Asamblea hubiese varios capaces de todo esto; y el haberse en ella procedido por rumbos tan opuestos, lo atribuye á que cuando los gefes del pueblo entran en competencia sobre ganar la popularidad, dejan de ser legisladores trocandose en lisongeros: Ya no son las guias del pueblo, sino los instrumentos de caprichos populares. De donde resulta que luego se tiene por sospechosos á los vocales fieles y exactos: la moderacion se califica de flojedad, y los temperamentos se llaman prudencia de traidores. Asi el ansia de popularidad conduce á los gefes del pueblo á defender opiniones y formar decretos que por fin destruyen ó frustran las oportunas disposiciones moderadas con que el gobierno se hubiera solidado por si mismo.

Concluye el autor en la pagina penultima con estas palabras «no puede la Francia permanecer en el estado en que ahora se halla; y antes que llegue á tomar asiento constante, se verá obligada, segun la espresion de uno de nuestros poetas, á pasar por grande variedad de situaciones desconocidas. En todas estas transmigraciones será purificada por el fuego y por la sangre.» Terrible pronostico! hecho en el verano ú otoño del año 1790 que por desgracia hemos visto exactamente cumplido.

Demos gracias á Dios de que nuestra querida Constitucion esta dictada por el mismo espíritu que dictó las principales maximas de Burke; pues desde el art. 4.º asegura á todos los españoles la conservacion y proteccion de su libertad, civil, de su propiedad y demas derechos legitimos. Démoslas tambien de que las mismas Cortes extraordinarias en que la Constitucion se hizo, nos dieron en el ruidoso expediente sobre inquisicion un notable ejemplo de que en los asuntos arduos debe procederse con madurez, y no tomarse resolucion hasta que del choque de los mismos dictámenes ó

votos opuestos, resulte una viva luz, con que se precavan los tropiezos y precipicios, y se siga la senda que conduce al acierto. Pongamos todas nuestras esperanzas en el cielo, ilustracion y prudencia de los diputados del congreso, que sabrán ser justos sin dejar de ser benéficos, y benéficos sin dejar de ser justos: sabrán ir remediando los abusos sin ofender propiedades ni derechos, sabrán hacer bien á muchos sin hacer mal á nadie. Y al modo que lo dijo aquel discurso sobre las juntas patrióticas, digamos tambien ahora sobre los diezmos: cesen esas desconfianzas tal vez afectadas, esos temores aparentes, y creamos que la Constitucion se consolidará percibiendo el pueblo su benéfico influjo, y viendo todos los ciudadanos que ella es la salvaguardia de sus derechos, propiedades y personas.

Por último ya que en esa ciudad hay ingleses y no deja de haber españoles informados de la agricultura y de la economía política de Inglaterra, instruyannos Vdes. de si realmente los Obispos, Deanes y los Parrocos reciben salario del gobierno como los militares y los jueces. Y si en efecto la dotacion de aquel clero consiste principalmente en los diezmos, infórmennos Vdes. de si tales diezmos tienen muy atrasada la agricultura de tan rico pais. — Otro amante de la Constitucion.

OBSERVACIONES.

TEATRO. — *La muger celosa*. Todos los actores se esmeraron en la egecucion de esta pieza, aunque nos parece que su repartimiento podia mejorarse. La Sra. Samaniego recargó algun tanto su carácter en algunas escenas, llegando á ponerse tan furiosa que por fuerza habia de temblar el pobre Don Juan. Permítasenos advertir á los Sres. Galindo y Viñolas que fué notado el involuntario descuido que tuvieron de dejar sus sombreros encima de las sillas en la escena 5.^a del acto 5.^o cuando entraron en el gabinete de Don Guillermo; pues si la desesperada Doña Anselma hubiese reparado en ellos, podia sospechar que su tutor la engañaba, y que era falsa la carta de su marido, y fingida su ausencia. No podemos dejar de notar la impresion que causaron al público en la escena 6.^a del mismo acto, pronunciadas por el Sr. Prieto las siguientes palabras: *todo esclavo tiene derecho á recobrar su libertad*: un general aplauso manifestó claramente la pública adhesion de esta heroica ciudad á las nuevas instituciones, que sabiamente nos rigen.

Run-run. — *Se runrunea*, (y es cierto,) que ha partido para Italia el profesor D. Ramon Carnicer con uno de los Sres. empresarios del Teatro, para ajustar un tenor, un contralto, (¡ojo alerta á la escritura rota!) y una segunda bufa, si no se queda la Sra. Rossi, que diz que aun está en pleno, para el año próximo... ¿Se quedará para *prima donna* la Sra. Valsovani? Se ignora; pero lástima sería perderla. — Tambien se *runruneara*, (y ha salido falso,) que el director de la maquinaria, y el Sr. Remorini pedian una nueva decoracion para la ópera *il Federico*, que se está ensayando, y que la Empresa se negaba á costearla. Ello es que en la ópera nueva veremos decoraciones nuevas, porque la Empresa no perdona gasto ni ocasion de manifestar á este público cuanto desea complacerle. — Se *runrunea* igualmente que cuanto antes se dará un nuevo baile y que el *Pintor del campo* irá á tomar los baños de Cal-

detas. — Item, se *runrunea* que ha habido actriz que con cierto trage en una sola noche ha hecho mas conquistas que Alexandro. — Item, que hay ya ajustados para el año próximo algunos actores y actrices de la Compañía española, y que vendrán partes nuevas muy buenas... ¿Si se comisionará tambien á algun sugeto inteligente que recorra los teatros de la Península para los ajustes? Así debería ser; pero regularmente será, como hasta ahora ha sido por medio de cartas, informes y recomendaciones.

Observacion. Las observaciones desagradan á unos, incomodan á otros, divierten á muchos, y gustan á infinitos especialmente á los curiosos y á las señoritas. — Sugetos hay que en no viendo *observaciones* en el Constitucional ya no lo leen: y otros que en viéndolas arrojan el diario, y dicen: *que porquería!* — Es difícil contentar á todo el mundo: pero fuera impolítica desagradar al bello sexo, desterrando las *observaciones* de nuestro periódico.

Señoritas. Algunas gustan de las *observaciones*: otras de las *poesías*: otras de los *sueños*; y todas del *paseo de las Cortes*.

Periódicos. La *Abeja* murió por no tener que chupar: el *Redactor* espiró por no tener á quien ilustrar; la primera cantando: el segundo regañando... ¡Que contraste!

Perros. Muchos van sin collar; pero ninguno muere.

C U E N T O.

Un vizcaino pasando
Cierta dia por la rambla
Decia á su compañero:
» Dime amigo ¿por que causa
Hay en algunos balcones
Y ventanas de las casas
Un papel blanco? » Es señal,
Le respondió el camarada,
De que esta para alquilar
El piso:» Mientras estaban
Hablando de esto, pasó
Frente de ellos remilgada,
Y con papillotes puestos
Una mozueta gallarda,
Y al mirarla el vizcaino
Prorumpió en estas palabras
» ¡Por vida de Barrabas
» Y de todos los diablas!...
» Juras á Dios! que tambien
» Es de *alquiler* esta Dama? *Salocin*.

Embarcaciones entradas al puerto el dia de ayer.

De Vinarós y Tarragona en 9 dias el patron Vicente Subirats, valenciano, laud Sta. Cruz, con trigo de su cuenta.

De Valencia, Tarragona y Torredembarra en 10 dias el patron Simon Campos, valenciano, laud Sta. Cruz, con arroz y judias á varios.

T E A T R O.

Hoy se egecutará por la compañía española la comedia en 3 actos, titulada: *Federico II Rey de Prusia*; despues se bailará el bolero por la Sra. Peluto y el Sr. Alsina; dando fin con el gracioso saynete del Payo de la carta. A las 4½.

Y por la noche la compañía italiana la opera seria en dos actos: la *Evellina*. A las 7½.